

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, jueves 26 de abril de 1883.

NUMERO 90.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

Ha terminado el primer trimestre del 6º año del DIARIO OFICIAL; lo que se avisa á los Señores abonados para que se sirvan renovar su suscripción.

Esta deberá pagarse adelantada en la Imprenta Nacional.

San José, abril 1º de 1883.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 4 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justificada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 6 y 58 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 6 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 9 y 48 m. de la noche.

JUEVES 26.—San Cleto y san Marcelino, papas y mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Resoluciones.—Inspección General de Hacienda.—Aviso.—Acuerdo.—Resolución.—Acuerdo.

Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Las ruinas del Quiché.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 273.

Palacio Nacional.

San José, abril 24 de 1883.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nómbrese Receptor y Expendedor de timbre en el Cantón de Santa Bárbara, al Señor Don Florentino Cortés.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.
SOTO.

Palacio Nacional.

San José, abril 25 de 1883.

En escrito presentado por los Señores Don Manuel Dávila y Don Liborio Alvarado, hijo, en el cual piden se les mande pagar la suma de cinco pesos, mitad del valor del papel sellado invertido en un juicio y un reconocimiento de documento, entre el Banco Herediano y los Señores Don Mariano Chaverri y Don Mercedes Bustos, con esta fecha ha recaído la siguiente resolución:

Visto el anterior memorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de 1º de febrero del presente año,

SE RESUELVE:

Páguese á la orden de Don Manuel Dávila y Don Liborio Alvarado, hijo, la suma de cinco pesos (\$ 5-00), mitad del valor del papel sellado invertido en el juicio y reconocimiento de que trata esta petición.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

SOTO.

En el memorial en que el Señor Ramón González Solís, solicita del Gobierno un plazo para pagar la cantidad que su finado padre adeuda al Tesoro Nacional por intereses, cuyo plazo vence el 28 del mes en curso, fundando su solicitud en que su padre ha muerto recientemente sin dejar dinero disponible, y que no se han arreglado los asuntos de la mortuoria; oído el dictamen del Señor Fiscal de Hacienda, se ha resuelto lo siguiente:

Palacio Nacional.—San José, á veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Traída á la vista la anterior so-

licitud, y de acuerdo con el dictamen del Señor Fiscal de Hacienda Nacional,

SE RESUELVE:

Concédese al Señor Ramón González y Solís el plazo de tres meses que solicita, para pagar en el Tesoro Público la suma de setenta y siete pesos veinte centavos (\$ 77-20), por intereses de una deuda contraída por su finado padre á favor de la Nación. El agraciado deberá satisfacer, adelantados, los intereses correspondientes de dos por ciento mensual, y dar un fiador llano y abonado.—Publíquese

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.
SOTO.

En el memorial elevado á esta Secretaría por Don Hilario Zeledón, en el que solicita se le reciba en pago de lo que adeuda al Gobierno, el terreno que compró al mismo, á censo redimible, y que se le devuelvan las cantidades que por cuenta del censo ha satisfecho, se resolvió lo siguiente:

Palacio Nacional.—San José, á veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Visto el anterior memorial, y de conformidad con el dictamen del Señor Fiscal de Hacienda Nacional

SE RESUELVE:

No ha lugar á la solicitud del Señor Hilario Zeledón, en los términos en que se halla concebida.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

SOTO.

En el memorial presentado á esta Secretaría por el Sr. José Cascante Marín, en el que pide prórroga para el pago de una cantidad que adeuda al Tesoro Público, ha recaído la siguiente resolución suprema.

Palacio Nacional.—San José, á veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

En vista del anterior memorial, y de conformidad con el dictamen del Señor Fiscal de Hacienda Nacional

SE RESUELVE:

Conceder al Señor José Cascante Marín el plazo que solicita, hasta el día 30 de junio próximo, para pagar unas cantidades que adeuda al Tesoro Nacional, por censo de un terreno que compró á la Nación, siempre que garantice el pago de esas sumas con un fiador llano y abonado, y que pague de

contado las costas de la ejecución que se le sigue.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

SOTO.

Palacio Nacional.

San José, abril 24 de 1883.

A solicitud de Don Florencio Castro, se advierte: que la multa que le cobra el Fiscal de Hacienda Nacional, y á que se refiere la resolución de 23 del corriente mes, proviene de fianza de cárcel dada por el Señor Castro.

Inspección General de Hacienda.

Como por el art. 1º del Decreto nº 12 de 11 de octubre de 1882, las escrituras de fianza que garantizaba á los taquilleros, quedaron canceladas, debe entenderse que las patentes libradas por los Gobernadores en virtud de aquellas escrituras, no son ya legales; y como el art. 2º del mismo Decreto da facultad únicamente al Inspector General de Hacienda para conceder licencia en lo sucesivo, para el establecimiento de nuevos puestos de venta de licores nacionales, se dispone:

Todo expendedor de licores del país que, por conservar la antigua patente, no tenga la de esta Inspección, ocurrirá á obtenerla dentro del término de un mes, presentando aquella para su cambio y comprobante; por sí, por recomendado, ó dirigiéndose los de lugares que no sean de este Cantón, al Sr. Gobernador ó Jefe Político respectivo, para que por su medio se obtengan las patentes indicadas; y esto mismo podrá hacerse en solicitud de nuevos puestos, con lo que á la vez dichas autoridades podrán calificar á los solicitantes, determinar si conviene ó no dar la licencia por razón del lugar, y tener conocimiento de dichos puestos para la vigilancia y cobro del impuesto á favor de la enseñanza primaria; respecto de todo lo cual, de esta Inspección se ha dirigido una circular á las referidas autoridades. En consecuencia, á los taquilleros que, pasado el término prescrito, no hayan hecho el cambio de la patente antes indicado, se les tendrá por retirados y se les juzgará con arreglo á la ley, si continúan el expendio de licores sin la nueva patente; la cual, lo mismo que la que se da para la venta de licores extranjeros, debe tenerse á la vista en un lugar público del establecimiento, bajo la multa de cinco pesos por cada vez que se omita. Así lo disponen los incisos 3º de la orden Suprema nº 1º de 23 de diciembre de 1874 y 5º del acuerdo también supremo de 29 de agosto de 1866.

Finalmente, se hace saber que según el art. 12 del Decreto de 22 de julio de 1873, los traspasos de patentes, de unas personas á otras, no exigen al que la obtuvo, de la responsabilidad que le atribuía la ley, por alguna infracción en el correspondiente establecimiento; y en tal concepto los que pretendan hacerlo, para separarse del

expendio, deben retirar la patente, y los compradores obtenerla bajo su nombre, con lo que por otra parte se evitarán los abusos que se cometen con aquel procedimiento, y los poseedores se librarán de ser juzgados como clandestinarios á que estarían expuestos si no justificasen la legalidad con que tuviesen abierto el establecimiento.

San José, 25 de abril de 1883.

MAX. M. CALVO.

Cartera de Fomento.

Nº 31.

Palacio Nacional.

San José, abril 25 de 1883.

En atención al estado ruinoso en que se encuentra la casa de la Capitanía del Puerto de Limón, y á que el Señor D. Minor C. Keith se compromete á hacerle las necesarias reparaciones y conservarla en buen estado, si se le concede el uso de ella por dos años sin pagar remuneración alguna; S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Señor Don Minor C. Keith el uso de la casa referida, por el tiempo y en las condiciones expresadas, conforme al contrato que se celebrará por el Ministerio respectivo.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,

SOTO.

Nº 32.

Palacio Nacional.

San José, abril 25 de 1883.

Considerando:

Que debido á un caso fortuito, ha habido necesidad de atender á las reparaciones y colocación de dos puentes sobre el río "Madre de Dios," en el Ferro-carril al Atlántico; S. E. el General Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

RESUELVE:

Reconocer al Señor Don Minor C. Keith la cuenta comprobada de los gastos que haya hecho y que haga en las reparaciones y colocación de los puentes referidos; y facultarlo para que pueda emplear en tal operación los postes de hierro en que está colocado el muelle viejo de Limón, los cuales ha de reponer con otros de madera.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,

SOTO.

Nº 33.

Palacio Nacional.

San José, abril 25 de 1883.

S. E. el General Presidente de la República, á solicitud del Gobernador de la Provincia de Alajuela,

ACUERDA:

La cantidad que hasta la fecha no haya invertido el Señor Gobernador de la Provincia de Alajuela, de los mil pesos que el Decreto nº 4, de 13 del presente mes, destinó á la construcción del nuevo camino de Alajuela á San Ramón, la

remitirá aquel funcionario al Jefe Político de la Villa de San Ramón para los efectos del mismo Decreto; correspondiendo á dicho Jefe Político presentar á la Secretaría de Fomento las cuentas comprobadas de la inversión del dinero que reciba, y al Gobernador de Alajuela, del que ya hubiere gastado, conforme al artículo único del Decreto citado.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

SOTO.

ADMÓN. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Miércoles 25.

- 1.—En el juicio ordinario, por pesos, entre los Señores Le Lacheur Dent y C^o, Don Jaime Güell y Don Alejandro Aguilar, se decretaron los traslados de ley.
- 2.—Igual proveído recayó en el juicio sobre demasías de un sitio, denunciadas por Don Francisco Gutiérrez.
- 3.—En la mortuoria del Sr. Rufino Santamaría, se confirmó la resolución apelada.
- 4.—El escrito de queja del Sr. Francisco Herrera contra el Juez del Crimen de Alajuela, se remitió á éste para que vierta el informe correspondiente.
- 5.—Se proveyó autos en la instrucción seguida contra José Rojas por abigeato.
- 6.—Igual proveído en la seguida para averiguar la causa de la muerte del Sr. Francisco Vallejos.
- 7.—Igual proveído en la sumaria seguida contra Blas Sequeira, por fabricación de aguardiente clandestino.

San José, abril 25 de 1883.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

SALA SEGUNDA.

Miércoles 25.

- 1.—Se pidió informe á la Secretaría, en el escrito en que Don Manuel Vedoya acusa deserción á D^a Inés B. de Aguilar por no haber contestado el traslado que se le confirió en el juicio que por daños y perjuicios, sigue el primero contra la sucesión de Don Ramón Aguilar.
- 2.—Se dió en audiencia al Señor Magistrado Fiscal, la instrucción seguida para averiguar el autor del simple delito de hurto de leña de propiedad del Sr. Eugenio Argüello.
- 3.—Se decreto la primera deserción contra D^a Inés B. de Aguilar, en el asunto á que se refiere el nº 1º.
- 4.—Se señalaron las doce del día diez de mayo entrante para la vista de la tercera excluyente promovida por los herederos Hine en juicio ejecutivo intentado por Don Francisco Jorge Horne contra la sucesión de Don Salvador González.
- 5.—Fue aprobado el auto de sobreseimiento dictado en la instrucción seguida para averiguar el autor del simple delito de hurto de ganado de la propiedad de Don Juan Rafael Muñoz.
- 6.—Fueron señaladas las doce del día cuatro del mes entrante para la vista de una instrucción levantada para averiguar los autores del simple delito de estafa delatado por el Sr. Asiselo Mora.
- 7.—En el juicio ejecutivo promovido por los herederos Anderson contra Don Francisco Quesada, se señaló de nuevo para la vista las doce del día nueve del entrante mes.

5.—En la causa contra Soledad Orozco y González, por el simple delito de lesiones graves, se condenó al reo á la pena de dos años, ocho meses, veinte días de presidio interior menor, descontable en el de San Lucas, con la rebaja y abono de ley: á satisfacer al ofendido los daños y perjuicios ocasionados con su delito: á pagar en la proporción que le corresponde, á justa tasación de peritos, el complemento del jornal diario que el herido deje de ganar durante su vida, á causa de su impedimento para trabajar; y á perder el arma con que cometió el delito, en cuyos términos queda refundida la sentencia de 1^a Instancia.

San José, abril 25 de 1883.

El Secretario,

VÍCTOR OROZCO.

REMATES.

CARTEL

El infrascrito Administrador del Banco Nacional de Costa-Rica venderá en pública licitación, al mejor postor, á las 12 del día 30 del presente, en la puerta principal del Palacio de los Supremos Poderes, al contado ó á plazo con garantías á satisfacción, las fincas siguientes:

- 1^a—Casa que perteneció á D^a Guillerma Cacheda, situada en esta Ciudad, frente al Instituto Nacional. Es de magníficas paredes de piedra y produce \$ 100 de renta mensual.
- 2^a—Casa en Alajuela en la 2^a manzana al N. O. de la plaza principal. Esta casa está en buen estado y perteneció á D. Liberato Zamora.
- 3^a—Terreno situado en el paraje llamado "La Capellanía" del barrio de la Concepción de la Villa de Atenas, comprensivo de 50 manzanas.
- 4^a—Potrero bueno de 8 manzanas en la misma Villa de Atenas: está sembrado de jengibrillo, y tiene una casa que mide 14 varas de frente por 13 de fondo.
- 5^a—Casa de 31 varas de frente por 7 de fondo y terreno de 61 varas en la primera dimensión por 50 en la segunda, situados en el centro de la ciudad de Alajuela.
- 6^a—Terreno inculto de 6 manzanas en el Barrio de la Concepción en Alajuela.—Estas últimas cuatro fincas pertenecieron al finado Urcio Montero.
- 7^a—Terreno de mas de 22½ manzanas sembrado de café y potrero, en el Vijagual de Curridabat.
- 8^a—Terreno plantado de café comprensivo de 2 manzanas y con un extensísimo patio para beneficiar café, pilas, retrilla y demás accesorios y una casa de 25 varas de frente por 8 de fondo. Esta es una finca bien colocada y de que se puede sacar mucho provecho. Perteneció á Don Guadalupe Quesada.
- 9^a—Hacienda de café en parte, con 9 manzanas de extensión superficial, situada en el barrio de San Roque de Heredia: perteneció á Don Juan H. Brealey.
- 10^a—Hacienda de café con casa de habitación y patio de beneficio constante de 9 manzanas poco más ó menos, situada en el barrio de San Vicente de esta Ciudad. Es la misma que perteneció á Don José Felix Vargas.

San José, abril 3 de 1883.

El Administrador,
J. VOLIO.

S v. 6.

A las doce del día veintidós de mayo entrante se venderá en la puerta exterior de esta Inspección, y al mejor postor, la finca siguiente: casa de once varas de frente por ocho de fondo, con cuatro cuartos, dos corredores y cocina, ubicada en un solar de un cuarto de manzana; lindante: al Norte, con casa y solar de Mónica Ruiz; al Sur y Oeste, cafetal de Ramón González; y al Este, con casa y solar de Toribio Rojas; está situada en el barrio de Mercedes de San Ramón, Distrito cuarto, Cantón segundo de la Provincia de Alajuela, y valorada en cuatrocientos pesos. Perteneció á José M^o Rodríguez, y se vende de orden de esta Inspección para pagar cantidad de pesos que el expresado Señor Ro-

dríguez adeuda al Tesoro Nacional. El que quiera hacer postura, ocurra.

Inspección General de Tesorerías Subalternas. San José, abril 21 de 1883.

SOLÓN BONILLA.

Joaquín Caicedo.—Gerardo Lara.

2.

A las doce del día diez de mayo entrante se venderá por esta Inspección, y en la puerta principal de las oficinas de Hacienda, la mitad de la finca que se describirá, de propiedad de Don Mateo Mora y Bonilla: hacienda situada en el punto nombrado "Tacares," jurisdicción de la Villa de Grecia, Distrito segundo, Cantón tercero de la Provincia de Alajuela, constante de cincuenta y tres manzanas, próximamente, cultivada de café, caña de azúcar, parte de potrero y montes, con una casa de habitación con cinco departamentos, un corredor y cocina, y otra casa de trapiche de madera, con su paila y demás enseres; lindante: Norte, camino real de Grecia en medio, con terreno de la testamentaria de Juan Cerdas y José del mismo apellido; Sur, terreno de la testamentaria de Joaquín Castro y Francisco Araya: Este, camino real de Grecia en medio, con terreno de Silvestre Rojas; y al Oeste, con terrenos de Manuel Vargas y Concepción Orozco; consta la casa de habitación como de veintisiete varas de largo por igual fondo, en el extremo Sur, en la extensión de seis varas, y en el resto, extremo Norte, mide doce varas de fondo, quedando incluida en la medida la cocina; y la del trapiche consta de doce varas de frente por ocho de fondo, próximamente. Inscripción en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y cinco, folio ciento sesenta y cinco, finca número trece mil trescientos treinta y ocho, inscripción número uno, partido Occidental. La mitad de la hacienda referida se vende para pagar cantidad de pesos que el expresado Señor Don Mateo Mora y Bonilla adeuda al Fisco, cuya mitad está valorada en mil quinientos pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Inspección General de Tesorerías Subalternas. San José, abril 21 de 1883.

SOLÓN BONILLA.

Joaquín Caicedo.—José Salazar M.

2.

A las doce del día catorce del entrante mayo se venderá por esta Inspección, en la puerta de la misma y al mejor postor, la siguiente finca: casa construida de tablas, de once varas de frente por seis de fondo, ubicada en un solar de media manzana, sembrado, parte de caña y parte de árboles frutales; linda: al Norte y Este, con potrero de Sinfonso Segura; y al Sur y Oeste, propiedad de Jesús Arroyo. Esta finca está situada en el barrio de Santiago de Grecia, Distrito cuarto, Cantón tercero de la Provincia de Alajuela; está valorada en trescientos cincuenta pesos; pertenece á José M^o Valenciano, y se vende de orden de esta Inspección para pagar cantidad de pesos que adeuda al Fisco. El que quiera hacer postura, ocurra.

Inspección General de Tesorerías Subalternas. San José, abril 21 de 1883.

SOLÓN BONILLA.

Joaquín Caicedo.—Francisco José Saborio.

2.

A las doce del día dos del entrante mayo, se venderán en la puerta exterior de este Juzgado y en el que más ofrezca, los bienes siguientes: un terreno de potrero, situado en el barrio de Guadalupe, distrito 6º, cantón 1º de esta Provincia; lindante: al Norte, calle en medio, el panteón del barrio de Guadalupe y cafetal de Camilo Rodríguez; Sur, río Torres en medio, con potrero de José Durán y cafetal de Pedro Cordero: Este, cafetal de la Señora Guadalupe Rojas y Rafael Valverde; y al Oeste, terreno de Juan Vicente Alpizar: consta de dos manzanas; no tiene gravámenes, está inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 7º, folio 416, finca número 975 "Oriental," asiento número 3.—Adquirida esta finca por compra á Eduardo Almeriche. Un macho pardo, reuco, valorado en \$ 12-00. Una yegua rosilla, en \$ 8-00. Un misterio del nacimiento de Cristo, en \$ 17-00.—Un armario de madera pintado de verde, en \$ 8-00. Otro id. en

6-00. Una cafetera de hierro, en \$ 1-00. Una guitarra grande, en \$ 3-00. Una mesa de madera en mal estado, en \$ 1-00. Una cama de madera, en \$ 2-50 cs. Una albarda de cuero crudo, en \$ 2-00. Un arinario de cocina, en \$ 3-00. Una olla de hierro grande, en \$ 2-50 cs. Una piedra de moler maíz, en \$ 1-00. Un molendero, en \$ 1-00. Un yugo, en \$ 1-50 cs. Un taburete forrado en cuero, en 50 cs. Un comal de hierro, en 50 cs. Un balde, en 50 cs. Un banco de madera, en 25 cs. Un aparejo viejo en 75 cs. Un crédito de \$ 300, que lo adeuda Pedro Barquero con la garantía de José María Barquero.—El terreno descrito está valorado en \$ 800-00. Pertenecen estos bienes a la hijuela de dendas, quinto y costas de la mortuoria de Vicente González Zamora y se venden para satisfacerlos con su producto. Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Abril 20 de 1883.

MARCELO BRENES.

Ignacio Mora.—Emilio Pacheco.

2.

A las doce del día cuatro del entrante mayo, se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo, y en el que más ofrece, la finca siguiente: un terreno, parte cultivada de caña de azúcar y otra ocupada con una casa, dos corredores y un patio de beneficiar café con trilla de cal y cantón, sito en el barrio de San Juan, distrito 8º cantón 1º de esta Provincia, constante el terreno de tres cuartos de manzana y la casa ubicada en él de dos varas de frente por ocho de fondo, con un corredor al lado Oeste, como de veinte varas de largo y cuatro de ancho, y otro corredor independiente del mismo largo y ancho: la trilla de doce varas de diámetro ocupando el patio y construcciones como un cuarto de manzana; lindante la finca: Norte, calle en medio, terreno de Victoria Martínez y sin calle en medio, terreno de Máximo Blanco; Sur, con propiedad de Natividad Quirós, calle en medio: Este, calle en medio, id. de Joaquín Molina, y sin calle en medio, id. de Máximo Blanco; y Oeste, terrenos de Vicente Castro y Baltasar Valenciano, calle en medio; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 182, folio 498, finca número 16,698, asiento número dos.—Valorada en cuatrocientos cincuenta pesos.—Pertenece a la Señora María Barrientos Quirós, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda a Don Alfredo Lowenthal y Beer, a favor del cual esta hipotecada.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, abril 19 de 1883.

MARCELO BRENES.

Ignacio Mora. Ismael Caicedo.

1.

A las doce del día cuatro del entrante mayo se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, una casa con su correspondiente solar, situada en la Puebla de esta ciudad; constante, el solar de cuatro y media varas de frente por cuarenta y dos de fondo, próximamente; linda: Norte, propiedad de Juan Ribera; Sur, id. de Froilana Carranza; Este, id. de la sucesión de Braulio Carmona; y Oeste, solar de Juan Ribera; valorado en \$ 200. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1º, folio 383, finca número 77, Oriental, inscripción número 1.—Esta finca pertenece a la sucesión de la finada Lorenza Agüero, y se vende a pedimento de partes, previa información de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º constitucional de San José. Abril 25 de 1882.

M. PACHECO.

Gregorio Flores.—A. González B.

1.

EDICTO.

JOSÉ Mª MORALES SALINAS, Alcalde 3º constitucional de la ciudad de Heredia.

Cito y emplazo a todas las personas que con el carácter de herederos, legatarios ó acreedores se conceptúan con derecho a los

bienes dejados a la muerte de Don Dionisio Vargas Garita, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este domicilio, para que en el término de nueve días se presenten a justificar sus derechos en este despacho donde se tramita su respectiva mortuoria.

Heredia, abril 24 de 1883.

JOSÉ MARÍA MORALES SALINAS.

J. Carcache.—J. Leandro Zamora.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio de la Provincia de San José.

Hago saber a quienes interese: que en el concurso a bienes del Señor Don Andrés Marsicano, se ha dictado el auto que a la letra dice:—“Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, a las once y media del día veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Con presencia de los arts. 246-252, ley de concurso, convócase a junta general de acreedores para la aprobación de la cuenta, para la distribución final y demás objetos prevenidos en los arts. citados; la cual tendrá lugar a las doce del viernes cuatro del próximo entrante mayo.—Citese a los acreedores por medio de edictos que se publicarán en el “Diario Oficial.”—R. Carranza.—Jenaro Castro.—Ricardo Pacheco.”

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, a las doce del día veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.

R. CARRANZA.

Jenaro Castro.—Ricardo Pacheco.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de San José.

AVISO.

Se convocan licitadores para la construcción de dos puentes de mampostería, en las quebradas denominadas “Los Cangrejos” y “El Barreal,” divisorias de los barrios de Guadalupe y San Vicente.

Las propuestas serán dirigidas en pliego cerrado a esta Gobernación dentro del término de diez días, y conforme a un plano que mostrará el infrascrito.

Abril 21 de 1883.

JUAN RAF. CARAZO.

6 v. 3.

Gobernación de la Provincia de Cartago.

AVISO.

La Ilustre Corporación Municipal de este cantón, en sesión celebrada el día dos del presente mes acordó señalar el término de quince días, contados desde la publicación de este aviso, para que los accionistas de la sociedad agrícola que hubiesen pagado por lo menos una décima quinta cuota, enteren en la Tesorería Municipal las cuotas que hayan dejado de pagar, y lo que adeuden por gastos de medida hasta completar la suma de veinte pesos por caballería.

Abril 6 de 1883.

JOAQUÍN OREAMUNO.

10-v-3.

Jefatura Política de Sta. Bárbara.

En las fechas que a continuación se expresan, han sido depositados en el fondo de Policía de este cantón, los animales siguientes que se han encontrado como perdidos.

Abril 12.—Un caballo moro, tamaño regular, marcado con un fierro confuso.

13.—Un novillo barcino oscuro, pequeño, cachos al tiro, marcado con un fierro parecido a una J puesta al revés.

Las personas que se crean con derecho a dichos animales, preséntense en este despacho a legalizarlo dentro del término de ley.

Abril 20 de 1883.

PEDRO FLORES.

POLICIA.

Las boticas de servicio público, en la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del “Mercado,” (calle del Cuño).

Cartago.—La del Doctor Don Tomás M. Calnef.

Heredia.—La del Doctor Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Liberia.—La del Doctor Don Toribio Rojas, (calle del Calvario).

San Ramón.—La de Don Pedro de Urrutia.

Grecia.—La de “Grecia.”

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Naranjo.—“La Central” de D. Francisco Oreamuno.

REVISTA EXTERIOR.

Las ruinas del Quiché.

Como he dicho ya en muchas ocasiones y nunca me cansaré de decirlo, el campo que ofrece la América Latina para las exploraciones de los pocos viajeros que la recorren, no puede ser más vasto; en efecto, a cada paso el observador encuentra en su camino cosas nuevas que contemplar y que, al mismo tiempo que le arrancan exclamaciones de asombro y sorpresa, lo convencen más del notable grado de civilización que habían alcanzado los primitivos pobladores del mundo de Colón. Después de haber visitado casi todas las numerosas y estupendas ruinas esparcidas por el vasto Continente Sur; después de haber examinado la mayor parte de los no menos asombrosos restos de antigüedad que contiene la América Central, se me figuraba encontrar en el Quiché ruinas más ó menos parecidas a las anteriores; grande ha sido pues mi contento; inmensa mi admiración al hallarme en frente de una obra enteramente distinta de todas las que hasta entonces había podido estudiar. Bien sabido es que en todas las ruinas americanas llama en extremo la atención del viajero el raro acierto con que los antiguos elegían feraces terrenos para la fundación de sus principales ciudades, teniendo en consideración el principio económico, según el cual debe ante todo buscarse cuanto pueda facilitar la vida a los habitantes: el lugar que ocupó la antigua Utatlán, además de ser célebre por la fertilidad de su suelo y la benignidad de su clima, es al par importantísimo por su posición estratégica, lo que prueba claramente que los Quichés obtuvieron también un grado avanzado de adelanto en la arquitectura militar, como paso en seguida a demostrarlo.

Las ruinas del Quiché están situadas al O. y a dos millas de la cabecera del hoy departamento del mismo nombre, latitud N. 15º 30', longitud O. 90º 8', a 35 leguas de Guatemala y a 16 de Quezaltenango. El camino que conduce a ellas es el mismo que lleva al lugar donde los habitantes de Santa Cruz tienen sus siembras, denominado por ellos la Estancia, y que comunica con la aldea de Patzún. El sitio en que fué edificada la antigua Utatlán es verdaderamente encantador, y a primera vista se nota que un lugar tan favorecido por la naturaleza no pudo menos de atraer al hombre. El panorama que se presenta al espectador es magnífico, pues la fortaleza, construida en la cima de un elevado cerro circunvalado por una barranca que en ciertas partes no tiene menos de ciento y cincuenta metros de profundidad, domina una extensa llanura donde abundan lagunas, y rodeada de altas colinas. El fuerte es accesible por un solo lado, por medio del camino citado anteriormente y cortado en los esquitos del mismo cerro, cuya forma es la de un paralelogramo irregular, siendo su largo de más de media legua.

Todo es singular y misterioso en la antigua residencia de los reyes de Utatlán. Lo primero que observa el viajero al penetrar en la fortaleza, son dos pequeños fortines de forma oblonga, con cuatro metros de altura, compuestos de piedras de

rio enyesadas y superpuestas perpendicularmente, en buen estado de conservación; la distancia entre ambos es de veinte metros. Siguiendo al O. se encuentran otros dos fortines exactamente de la misma dimensión que los anteriores y que, como aquellos, a pesar de las intemperies y de la acción del tiempo, mantienen todavía su posición original. Uno de ellos está pintado de un color que preserva todavía su frescura pero que desaparece luego con el enchillo; no cabe duda en que los edificadores emplearon para dicho color ciertas plantas tinctorias cuyas propiedades les eran conocidas. Es evidente para mí que los cuatro fortines ó atalayas en cuestión sirvieron de vigías para centinelas. Se recorre en seguida un espacio de diez cuerdas, en el cual se encuentran en revuelta confusión muchos fragmentos y piedras oblongas y cuadradas formadas de una sustancia arenisca molida, en que entra la cal en gran cantidad. En el referido espacio existieron sin duda alguna el colegio militar, los cuarteles, templos y demás edificios públicos de que hace mención la historia.

Poco después se llega a una construcción rectangular que los modernos habitantes del Quiché han bautizado con el nombre de *Los Edificios*, y que tiene cinco metros de ancho sobre sesenta de largo. De sus paredes no quedan más que informes peñales, pero desde luego se observa que la piedra de que se componen aquellas es mucho más grande y fina que la esparcida en el resto de la cima del cerro, lo que parece indicar que fué el palacio de los reyes; su situación en el mismo centro de la fortaleza presta apoyo a esa conjetura. El pavimento, que conserva su forma rectangular y que está simétricamente tirado, es un hermoso monolito hecho de una piedra blanca muy bien canteada con cinco centímetros de grueso y tersa en la superficie, lo que una vez más ha venido a persuadirme de que todos los antiguos pobladores de la América poseían el talento de fabricar la piedra, como hoy se fabrica el cemento romano. ¡Lástima es, como lo he manifestado varias veces, que hasta ahora todos los esfuerzos para descubrir tan importante secreto hayan quedado burlados! Algunos naturales de Santa Cruz, con quienes tuve ocasión de hablar, recuerdan haber visto, hace unos cincuenta años, la portada del palacio de que me ocupo. Los mismos confiesan haber oído decir que en esa parte de la fortaleza había un sótano que ponía al Quiché en comunicación directa con todos los puntos del reino al par que con Tlascala [México]. En unión de los estimables caballeros que me acompañaron en mi visita a la Antigua Utatlán, don Emilio Luna é hijo, teniente Girón y varios otros señores cuyos nombres ignoro, recorri, pero en vano, no solo toda la superficie del fuerte sino también la profunda barranca que lo circunvala, con el objeto de averiguar si existe algún vestigio de subterráneo. Sin embargo, muy bien puede existir tal obra, pues ha sido costumbre general de todos los primitivos habitantes del Nuevo Mundo, construir debajo de las sierras vastos subterráneos. En Samaipata [Bolivia] se encuentra uno cuyo largo no se puede conocer, pues la falta de aire obliga a salir a los pocos minutos de haber entrado en él; en Azangaro (Perú), cerca del Cuzco, perforaron los Incas de la sierra Carabaya para trabajar un sótano cuya entrada se ve todavía y que tenía como cincuenta leguas de longitud. No hay duda que si existió el subterráneo del Quiché, lo taparon también sus moradores a la llegada de los españoles. En 1878, según me aseguraron varios vivientes de las casas contiguas a la fortaleza, se veían todavía cerca de *Los Edificios*, cuadrados grandes con paredes dobles y graderías en forma de torre que sirvieron para el hermoso palacio municipal de la cabecera.

Todo el espacio comprendido entre lo que se supone haber sido la residencia de los reyes de Utatlán y la parte occidental del cerro, que por enormes precipicios baja al río llamado de la Estancia, está cubierto de montones de piedras oblongas y cuadradas de la misma naturaleza que las existentes en el lado opuesto. Todas ellas sirvieron también para edificios y dan un testimonio evidente de la magnificencia pasada de la inexpugnable ciudadela, cuyos alrededores se encuentran dominados por numerosas atalayas, desde las cuales

los vigías podían observar la comarca entera. En muchas partes del fuerte, la tierra manifiesta haber sido excavada á una gran profundidad, y es de creerse que los españoles, inmediatamente después de su llegada, cavaron el terreno en busca de las valiosas riquezas que suponían allí enterradas; y ésta es indudablemente la razón de no haberse descubierto desde mucho tiempo oro ni curiosidades en que abundaba el lugar.

Es tanto más digno de admirarse el trabajo de aquellos ingeniosos y pacientes artistas, que para llevar á cabo tan prodigiosa obra, no usaron herramientas hechas de hierro, sino formadas de una piedra dura y de cobre templado de un modo especial, como he podido cerciorarme de ello por un pedazo de instrumento que tuve la suerte de hallar. La ausencia completa en el Quiché de monumentos arqueológicos como ídolos, obeliscos y geroglíficos (en Copán, Quiriguá y todas las demás ruinas centro-americanas que he explorado abundan aquellos), no permite emitir opinión alguna sobre la procedencia del misterioso pueblo que fundó Utatlán, y se opone á toda investigación para aclarar tan espesa y deplorable oscuridad.

¿Cuántos millones de pies cúbicos de piedra ha requerido esa colosal y admirable obra; cuántos millares de hombres, sin duda alguna prisioneros que trajeron los Quichés de los países por ellos conquistados, estuvieron empleados en ella; cuándo fué construida y qué tiempo duró su construcción? Todo esto está envuelto en el más profundo misterio. Lo cierto es que los pavimentos de casi todos los edificios públicos y casas del Quiché, de Santo Tomás, Chichicastenango, San Antonio y otros pueblos, están hechos de las piedras de las ruinas de esa maravillosa fortaleza, célebre por las largas y sangrientas guerras de que fué testigo y que me parece de suficiente extensión para haber contenido de ciento cincuenta á doscientos mil habitantes. Sentado en la cumbre de uno de los fortines que he descrito antes y que, como he expuesto, han desafiado el empuje de los elementos y resistido las convulsiones del globo, sentí mi imaginación vivamente herida por la impresión que me causaba la extrañeza de tantos escombros. Es que las escenas de la naturaleza, acompañadas con las obras derruidas de los hombres, tienen un inmenso fondo de dolor y de melancolía. Es por eso mismo que los viajeros, ávidos de emociones, buscan toda su vida ruinas ó monumentos que les hagan experimentar ese encanto que ninguna otra vista puede engendrar. Nada puede hablar con más elocuencia de los cambios que sufre el mundo, como el profundo silencio que reina por todas partes en lo que fué en otros tiempos ciudad floreciente y populosa. La contemplación de aquellos remotos tiempos vistos al través de los infinitos escombros de la antigua Utatlán, que me creo autorizado para denominar "La Pompeya centro-americana," me sugirió multitud de reflexiones que no es mi ánimo reproducir aquí en su totalidad, por cuyo motivo me contentaré con referir las siguientes que darán fin á mi artículo.

Todos esos monumentos americanos que parecen en la actualidad flotar sobre la tierra como barcos desmantelados, inducen forzosamente á creer que aquellos pueblos habían alcanzado un importante grado de civilización que, mal estudiada y mal comprendida por los conquistadores, fué rechazada bárbaramente sin que se la sustituyera por la que han abogado los pueblos modernos. Aquí el viajero no puede menos que contristarse, al considerar que con la conquista, tan industriosa nación fué sumida en la más ignominiosa abyección, viendo destruir por la mano despota é ignorante del invasor, la obra de tantas generaciones. Las consecuencias de esta conducta se han hecho sentir y se sentirán aún por mucho tiempo; el indígena ha vivido largo tiempo y vive aún sumido en la ignorancia, á pesar de los esfuerzos que algunos gobiernos liberales hacen para reivindicar los sagrados derechos de la naturaleza. Ojalá que estos esfuerzos sigan promoviendo á todo trance el adelanto de una raza que, como creo haberlo demostrado, es tan apta como cualquiera otra para alcanzar su perfeccionamiento. Si hoy parece abyecta é indolente, es por el sufrimiento que por tantos siglos hicieron pesar sobre ella la conquista y las demás preocupaciones; pero felizmente no está le-

jano el día en que la raza indígena, y á su vanguardia la poderosa é inteligente quiché, llegará á volver á ocupar el puesto que le fuera arrebatado. La gloria será para la Administración actual que ha tomado la noble iniciativa de trabajar; y siempre trabajará por llevar á esas masas desheredadas el nutritivo alimento de la instrucción. Al concluir estas líneas, tributando un justo homenaje á la energía é in-

dustria de la raza quiché, de la que deseo sinceramente la resurrección á la vida civilizada, cumplo con el deber de manifestar que recuerdo grato é imperecedero será para mí el viaje que acabo de hacer á la residencia de los antiguos reyes de Utatlán.

EUGENIO DUSSAUSAY.

Quezaltenango, marzo 27 de 1883.

SECCION DE AVISOS.

BANCO NACIONAL.

Incineración de billetes.

Julían Volio, Pablo Quirós y Juan N. Venero, nombrados en comisión para recibir é incinerar los billetes del Banco Nacional, existentes en la Administración del mismo Banco, que habían sido retirados, con fecha anterior, de la circulación.

Dichos billetes forman la suma de setecientos cinco pesos, así:

Cinco billetes de cien pesos cada uno, números 0010, 0056, 0087, 0091 y 0185.....	\$ 500
Dos billetes de cincuenta pesos cada uno, números 0063 y 0076.....	\$ 100
Tres billetes de veinticinco pesos cada uno, números 1382, 1363 y 1415.....	\$ 75
Tres billetes de diez pesos cada uno, números 0565, 1741 y 0008.....	\$ 30
Suma.—	\$ 705

San José, abril 20 de 1883.

J. VOLIO.

PABLO QUIRÓS.

J. N. VENERO.

LA EQUITATIVA.

(The Equitable Life Assurance Society.)

SOCIEDAD DE
SEGUROS SOBRE
LA VIDA.



BENEFICIO
MUTUO.

120 BROADWAY, NEW YORK.

	Diciembre 1881.	Diciembre 1882.
Activo.....	\$ 44,308,541-89	\$ 48,025,750-86
Rentas en especies.....	„ 10,083,505-48	„ 11,879,171-41
Sobrante en caja.....	„ 9,915,496-89	„ 10,658,674-47
Nuevas pólizas.....	„ 46,189,096-00	„ 62,262,279-00

Las cifras más elevadas en los negocios de todas las compañías del mundo.

Seguros vigentes.....	\$ 200,679,019-00	\$ 232,829,620-00
Pagado á tenedores de pólizas desde la organización de la Sociedad.....	\$ 61,912,031-00	\$ 67,869,572-56

H. B. HYDE, PRESIDENTE. W. ALEXANDER, SECRETARIO.

JAMES THOMAS, Agente General Para La América Central.

CECIL SHARPE, San José.—Agente Para Costa-Rica.

L' INDEPENDANCE BELGE

9, RUE D' ARGENT, BRUXELLES

Journal politique, commercial, littéraire

& artistique

Un des plus importants de l' Europe

TARIFS D' ABONNEMENT:

ÉDITION QUOTIDIENNE

3 mois.....	fr. 31
6 „.....	42
12 „.....	84

ÉDITION D' OUTRE-MER

paraissant une fois par semaine et contenant le résumé de sept numéros de l' édition quotidienne.

6 mois.....	fr. 16 00
12 „.....	30 00

CONDITIONS:

Toute demande d' abonnement doit être accompagnée d' un mandat sur la poste ou autre á vue sur Bruxelles, Paris ou Londres.

ON S' ABONNE:

Au bureau du journal et chez les principaux libraires.

Un lote de primer orden.

en la primera División Atlántica del Ferro-carril, venden con buenas condiciones para el comprador.

GÜELL & GUTIÉRREZ.

5. v. 2.

AVISO.

Han desaparecido de Esparta, y se creé hayan sido robados en la noche del 7 del corriente:

Un caballo melado, regular tamaño, encasquillado faltándole dos casquillos.

Un macho grande, bayo, encasquillado.

El infrascrito gratificará á la persona que dé razón del paradero de dichas bestias, ó se las presente.

San José, abril 12 de 1883.

TOMAS FARRER.

8. v. 7

AVISO.

Todo reclamo contra el haber del finado H. C. Ennis, dela ciudad de Limón, deberá presentarse en este Consulado antes del 30 de junio próximo. Y por la presente se avisa á los que deban á esta mortuoria, que se procederá contra todo deudor moroso, por ministerio de la ley.

Consulado de los EE. UU. del Norte.—Limón, abril 16 de 1883.

W. C. UNCKLES.

8. v. 5.

AVISO.

Se vende ó se alquila una casa nueva, moderna y bien construida en la calle de la Sabana.

Por precio y condiciones, ocurran á la Zapateria Alemana, calle del Correo. 8. 6. v. 5.

AVISO.

Se pone en conocimiento de los terceristas, que en la Fábrica Nacional hay de venta tabaco de Virginia y breva.

San José, abril 6 de 1883.

13 v. 14.